

680014105001-2012-00191-01
Auto Interlocutorio No. 921

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

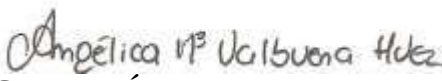
La ejecutada COLPENSIONES informa sobre la consignación de la suma de \$380.952 realizada a órdenes del proceso.

Efectuada la consulta en el portal del Banco Agrario se evidencia que para el presente proceso aparece consignado el depósito judicial No. 460010001553326 constituido el 19 de mayo de 2020 por la suma de \$380.952, cifra que se tendrá como ABONO, teniendo en cuenta que el crédito y las costas en total ascienden a la suma de **\$399.092**.

En consecuencia, se REQUIERE a COLPENSIONES para que, en el término de cinco (5) días, efectúe el pago de la suma de \$18.140 que corresponde a la liquidación de costas aprobada en auto del 21 de octubre de 2019, para disponer la terminación del proceso por pago total en los términos del artículo 461 CGP.

Por último, atendiendo lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso se autoriza la entrega del depósito judicial No. 460010001553326 constituido el 19 de mayo de 2020 por la suma de \$380.952 al Abogado **JUAN GUILLERMO RINCÓN SERRANO** identificado con cédula 13.542.342 y Tarjeta Profesional No. 119.144, teniendo en cuenta que en el poder (fl. 1) le fue otorgada la facultad de recibir.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

L.C.M.L.

Firmado Por:

ANGELICA MARIA VALBUENA HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cc93d4b3e9974a084edfbfcf7db10272053f2899355664972f5ab8862f0fe807

Documento generado en 14/07/2020 09:34:42 AM